# COLOCACIONES DEL SISTEMA BANCARIO

## DEFINICIÓN

Las colocaciones del sistema bancario corresponden a los créditos otorgados directamente por cada institución bancaria a hogares y empresas, destinados a financiar actividades productivas, consumo, adquisición de vivienda y operaciones de comercio exterior.

Las series miden las colocaciones efectivas, es decir, aquellos créditos cuyos recursos han sido efectivamente entregados al deudor, en línea con las recomendaciones del "Manual y Guía de Compilación de Estadísticas Monetarias y Financieras" (MFSMCG) del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Las cifras corresponden a saldos a fin de período e incluyen operaciones en moneda nacional y extranjera. Se construyen a partir de información de los balances individuales de los bancos, es decir, sin consolidar a nivel de matrices, filiales y sucursales nacionales y extranjeras, lo que permite mantener una medición consistente y comparable a lo largo del tiempo.

Los montos se expresan en miles de millones de pesos chilenos (CLP).

# METODOLOGÍA

## Insumos

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), define en su "Manual del Sistema de Información para Bancos" diferentes formularios de información bancaria que son útiles para medir el desempeño del sector. El formulario mencionado en esta metodología es:

- MB2: Balance/Estado de situación individual, periodicidad mensual

Adicionalmente, el Banco Central de Chile recibe diariamente de los bancos los archivos del "Sistema de Información Monetaria y Financiera", establecidos en la Carta Circular Bancos N° 666 de 2021, y posteriores modificaciones, que utilizan la codificación del Compendio de Normas Contables para Bancos (CNCB) de la CMF:

- SIM01: Sistema Diario de Información Monetaria y Financiera. Saldos de las partidas del balance individual, desagregados por sector institucional, región, plazo y moneda, periodicidad diaria.

Ambas fuentes, se utilizan en la construcción de estas estadísticas. Mensualmente se realiza una conciliación entre los archivos SIM01 y los balances individuales de los bancos.

Para la construcción de las series históricas se utilizaron distintas fuentes de información, de acuerdo con la disponibilidad y los cambios en los marcos regulatorios y contables vigentes. Para el período 1989-2007 se emplearon los balances bancarios recopilados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF (formulario C01). Posteriormente, para el período 2008-2021, se utilizaron los datos del formulario MB2 compilado por la CMF, cuya estructura se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS). Finalmente, desde 2022 se emplearon las cuentas contables definidas en el actual CNCB, el cual introdujo cambios metodológicos y un mayor nivel de desagregación en la información reportada.

## Glosario

La CMF, en el Capítulo C-3 del CNCB, establece códigos para registrar y analizar movimientos financieros. Estos se presentan diferenciados entre aquellos aplicables bajo la normativa vigente hasta el año 2021 y los que rigen desde 2022 hasta la actualidad. Las series incluyen empalmes entre estructuras contables de ambos compendios, siguiendo instrucciones oficiales de la CMF. Dichos empalmes no siempre implican correspondencia uno a uno entre conceptos, por lo que se aplican las mejores aproximaciones disponibles para mantener trazabilidad.

**Tabla 1. Colocaciones por tipo de deudor: cuentas contables**

| Serie | Cuentas 1989–2007 | Códigos CNCB 2008 | Códigos CNCB 2022 |
|---|---|---|---|
| **Comerciales** | 1110000000<br>1205000000<br>1248000000<br>1305000000<br>1135000000<br>1350001000<br>1350004000<br>1350007000<br>1140001000<br>1140006000<br>1235000000<br>1401000000<br>1418000000<br>1421001000 | 1302101 1302102<br>1302150 1302170<br>1302180 1302300<br>1302911 1302912<br>1302501 1302511<br>1302800 1302901<br>1302902 1302990 | 145400101 145400102<br>145400103 145400104<br>145400105 145400106<br>145400300 145400401<br>145400402 145400501<br>145400502 145400601<br>145400602 145400901<br>145400902 145400990 |
| **Comercio Exterior** | 1125000000<br>1130000000<br>1220000000<br>1225000000 | 1302201 1302202<br>1302241 1302242<br>1302281 1302282 | 145400201 145400202<br>145400203 145400204<br>145400205 145400290 |
| **Consumo** | 1115000000<br>1210000000<br>1350002000<br>1350005000<br>1350008000<br>1411000000<br>1421002000<br>2115004000 | 1305100 1305300<br>1305401 1305402<br>1305800 1305901<br>1305981 | 148000100 148000200<br>148000301 148000302<br>148000400 148000901<br>148000902 |
| **Vivienda** | 1245000000<br>1246000000<br>1247000000<br>1310000000<br>1315000000<br>1350003000<br>1350006000<br>1350009000<br>1140008000<br>1416000000<br>1421003000 | 1304101 1304102<br>1304200 1304300<br>1304400 1304500<br>1304600 1304800<br>1304901 1304911<br>1304981 | 146000100 146000200<br>146000300 146000401<br>146000402 146000500<br>146000901 146000902<br>146000903 146000909 |

**Nota:** Empresas = Comerciales + Comercio Exterior Colocaciones totales = Empresas + Consumo + Vivienda

**Fuente:** Compendio de Normas Contables para Bancos (CMF) y Banco Central de Chile

**Tabla 2** Comerciales por producto

| Serie | Cuentas 1989–2007 | Códigos CNCB 2008 | Códigos CNCB 2022 |
|---|---|---|---|
| **Cuotas** | 1110000000<br>1205000000 | 1302101<br>1302102<br>1302150<br>1302170<br>1302180 | 145400101 145400102<br>145400103 145400104<br>145400105 145400106 |
| **Sobregiros** | — | 1302300 | 145400300 |
| **Tarjetas** | — | 1302911<br>1302912 | 145400401 145400402 |
| **Otros** | 1248000000<br>1305000000<br>1135000000<br>1350001000<br>1350004000<br>1350007000<br>1140001000<br>1140006000<br>1235000000<br>1401000000<br>1418000000<br>1421001000 | 1302501<br>1302511<br>1302800<br>1302901<br>1302902<br>1302990 | 145400501 145400502<br>145400601 145400602<br>145400901 145400902<br>145400990 |

**Nota:** Sobregiros y tarjetas tienen cuenta contable propia desde el CNCB 2008; antes se registraban en los productos "cuotas" y "otros"

**Fuente:** Compendio de Normas Contables para Bancos (CMF) y Banco Central de Chile

**Tabla 3** Consumo por producto

| Serie | Cuentas 1989–2007 | Códigos CNCB 2008 | Códigos CNCB 2022 |
|---|---|---|---|
| **Cuotas** | 1115000000<br>1210000000<br>1411000000 | 1305100 | 148000100 |
| **Sobregiros** | — | 1305300 | 148000200 |
| **Tarjetas** | 2115004000 | 1305401<br>1305402<br>1305901 | 148000301 148000302<br>148000901 |
| **Otros** | 1350002000<br>1350005000<br>1350008000<br>1421002000 | 1305800<br>1305981 | 148000400 148000902 |

**Nota:** Sobregiros tiene cuenta contable propia desde el CNCB 2008; antes se registraba en los productos "cuotas" y "otros". Tarjetas tiene saldo disponible desde enero de 2005

**Fuente:** Compendio de Normas Contables para Bancos (CMF) y Banco Central de Chile

**Tabla 4** Comercio Exterior por producto

| Serie | Cuentas 1989–2007 | Códigos CNCB 2008 | Códigos CNCB 2022 |
|---|---|---|---|
| **Exportaciones** | 1130000000<br>1225000000 | 1302201<br>1302202 | 145400201 145400202 |
| **Importaciones** | 1125000000<br>1220000000 | 1302241<br>1302242 | 145400203 145400204 |
| **Otros** | — | 1302281<br>1302282 | 145400205 145400290 |

**Nota:** El producto "otros" tiene cuenta contable propia desde el CNCB 2008

**Fuente:** Compendio de Normas Contables para Bancos (CMF) y Banco Central de Chile

El cuadro Vivienda no se abre por producto, por lo mismo, no se incluye tabla respectiva.

### 1) Colocaciones totales

Corresponden a la suma de las colocaciones destinadas a Empresas, Consumo y Vivienda. Incluyen tanto las operaciones valorizadas a costo amortizado como aquellas medidas a valor razonable[1].

### 2) Empresas

Suma de las series Comerciales y Comercio Exterior.

### 3) Comerciales

Corresponden a los recursos que las instituciones bancarias otorgan a empresas de distintos tamaños para financiar capital de trabajo, inversión, adquisición de activos, pago de bienes y servicios asociados a su actividad económica, así como el refinanciamiento de obligaciones con otras instituciones financieras y proveedores. Incluyen préstamos en cuotas, sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito, operaciones de leasing y factoring.

[1] La distinción entre costo amortizado y valor razonable corresponde a criterios de valoración contable de los instrumentos financieros y no a diferencias en los tipos de crédito otorgados. El costo amortizado corresponde al valor inicial del crédito, ajustado por los reembolsos de capital, la amortización mediante el método de la tasa de interés efectiva y las pérdidas crediticias reconocidas, mientras que el valor razonable corresponde al precio que se recibiría por vender un activo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición, conforme a la NIIF 13.

**4) Comercio Exterior**

Corresponden a préstamos destinados al financiamiento de operaciones de comercio exterior, incluyendo exportaciones e importaciones chilenas, así como transacciones entre terceros países. Comprenden instrumentos tales como créditos documentarios (acreditivos) negociados a plazo y otros financiamientos asociados al comercio internacional.

**5) Consumo**

Corresponden a los créditos otorgados por las instituciones bancarias a personas naturales para financiar la adquisición de bienes y el pago de servicios de uso personal, excluyendo aquellos destinados al financiamiento de vivienda. Incluyen créditos en cuotas, sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito y operaciones de leasing de consumo.

**6) Vivienda**

Corresponden a créditos destinados al financiamiento de la adquisición de viviendas nuevas o usadas, la compra de terrenos y la construcción de viviendas. Generalmente, se encuentran respaldados por garantía hipotecaria y se pactan a mediano o largo plazo. Incluyen operaciones con letras de crédito, mutuos hipotecarios endosables y no endosables, y contratos de leasing habitacional.

**7) Contingentes de Empresas**[2]

Suma de las series contingentes comerciales y contingentes comercio exterior

**8) Contingentes comerciales**[2]

Comprende los avales, fianzas y cartas de crédito stand-by establecidos en el Capítulo 8-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Asimismo, incluye las garantías de pago otorgadas por los compradores en operaciones de factoring, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 8-38 de dicha Recopilación.

**9) Contingentes comercio exterior**[2]

Comprende los compromisos asumidos por las instituciones bancarias, tanto en calidad de banco emisor como de banco confirmante, derivados de cartas de crédito comercial

[2] Los créditos contingentes no forman parte de la definición de colocaciones, debido a que no constituyen crédito efectivo desembolsado. No obstante, se presentan de manera separada en el cuadro estadístico, dada su relevancia para el análisis de la exposición al riesgo y el monitoreo de la estabilidad financiera.

autoliquidables con vencimiento inferior a un año, asociadas a operaciones de comercio de mercancías. Incluye, entre otras, las cartas de crédito documentarias y las cartas de crédito del exterior confirmadas. Asimismo, considera las cartas de crédito documentarias emitidas por el banco que aún no han sido negociadas.

**Por producto:**

1) **Comerciales**
    a. **Cuotas:** Préstamos cuya amortización se realiza mediante pagos periódicos establecidos.

    b. **Sobregiros:** Uso de la línea de sobregiro asociada a la cuenta corriente, es decir, el monto utilizado que excede el saldo disponible en ese momento.

    c. **Tarjetas:** Créditos originados por el uso de tarjetas de crédito, tanto facturados como por facturar (utilizaciones por cobrar).

    d. **Otros:** Incluye otros productos tales como factoring, leasing, deudores por pago de obligaciones avaladas, deudores por boletas de garantía pagadas y otras cuentas por cobrar.

2) **Comercio Exterior:**

    a. **Exportaciones:** Créditos para financiar exportaciones chilenas, incluidos los acreditivos negociados a plazo.
    b. **Importaciones:** Créditos para financiar importaciones chilenas, incluidos los acreditivos negociados a plazo.
    c. **Otros:** Créditos para operaciones de comercio exterior entre terceros países.

3) **Consumo:**

   a. **Cuotas:** Préstamos cuya amortización se realiza mediante pagos periódicos establecidos.

   b. **Sobregiros:** Uso de la línea de sobregiro asociada a la cuenta corriente, es decir, el monto utilizado que excede el saldo disponible en ese momento.

   c. **Tarjetas:** Créditos originados por el uso de tarjetas de crédito, tanto facturados como por facturar (utilizaciones por cobrar) y créditos de consumo rotativos.

   d. **Otros:** Incluye leasing de consumo y otras cuentas por cobrar a deudores de consumo.

**Por moneda**

1) **Nominal**

Colocaciones denominadas en moneda nacional no reajustable (pesos chilenos).

2) **Reajustable**

Colocaciones denominadas en moneda nacional reajustable por inflación, expresadas en Unidades de Fomento (UF).

3) **Extranjera**

Colocaciones denominadas en moneda extranjera, principalmente en dólares de Estados Unidos. Incluye, además, las operaciones en moneda nacional reajustables según la variación del tipo de cambio.

**Por banco:**

1) **Vigente**

Series de los bancos que se encuentran operando Se construyen con los mismos códigos contables de los cuadros por tipo de deudor, aplicados a cada institución

2) **No Vigente**

Series de los bancos que dejaron de operar por fusión, disolución o cancelación de su autorización El detalle de cada caso se presenta en las Notas generales

## NOTAS GENERALES

Las notas que se presentan a continuación detallan las resoluciones mediante las cuales la CMF ha comunicado la fusión, constitución o término de operaciones de determinadas instituciones bancarias en el periodo que abarcan las series publicadas.

**Vigentes:**

**1) Bank of China**

Por Resolución N°116 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 12 de marzo de 2018, se autorizó para funcionar a la sucursal establecida en Chile de Bank of China En la misma Resolución se estableció que la iniciación de actividades deberá tener lugar, a más tardar el día 31 de agosto de 2018

**2) Banco Bice**

Por Resolución N° 10940, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Comisión para el Mercado Financiero, se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad anónima especial Banco Security en la sociedad anónima especial Banco BICE, siendo la primera de ellas absorbida por la última

**3) Banco BCI**

El Ministerio de Hacienda dictó el Decreto Supremo N° 1683 que autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario

**4) Banco BTG Pactual**

Por Resolución N° 1752, firmada por el Superintendente Eric Parrado, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) concedió la autorización al Banco BTG Pactual Chile para iniciar sus operaciones En el mismo documento se indica que su inicio de actividades debe tener lugar, a más tardar el 30 de enero de 2015, señalándose que dicha institución ya ha cumplido los requisitos señalados por la Ley General de Bancos y que en consecuencia, ha demostrado que se encuentra preparada para iniciar sus actividades

**5) China Construction Bank**

Por Resolución N°299 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 29 de Agosto del 2016, se aprobó la disolución anticipada de la empresa bancaria Deutsche Bank (Chile), eliminando el código 052 asignado a esa entidad para distintos efectos De esta forma, se revoca la Resolución Nº 115,

de 29 de agosto de 2000, que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la misma institución

**6) Banco Consorcio**

Por Resolución N° 296 de 30 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial de 18 de enero de 2010, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Monex el que pasó a denominarse Banco Consorcio Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo Banco Consorcio

**7) Banco de Chile**

Por Resolución N° 3 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 8 de enero de 2008, se aprueba la fusión acordada por el Banco de Chile con Citibank Chile, mediante el aporte del activo de este último al Banco de Chile, quien asume la totalidad de su pasivo Se aprueban las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Chile El Banco de Chile fue autorizado para existir y funcionar por Resolución N° 132 de 17 de septiembre de 1996 en el año 1996, como continuador legal del Banco de Chile, que fuera autorizado por Decreto Supremo de Hacienda N° 2776 de 28 de noviembre de 1893 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo legal Banco de Chile

**8) Banco Estado**

El Ministerio de Hacienda dictó el Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 126 que autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario

**9) Banco Falabella**

Por Resolución N° 92, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de agosto de 1998, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras aprobó el cambio de nombre del ING Bank (Chile) SA, el que pasó a denominarse "Banco Falabella"

**10) Banco HSBC**

Por Resolución Nº 57, de 18 de abril de 1979, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó a la sociedad anónima extranjera denominada Republic National Bank of New York, constituida y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en el territorio de la República de Chile

**11) Banco Internacional**

El Ministerio de Hacienda dictó el Decreto Supremo N° 314 del 14 de enero de 1944, que autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario

**12) Banco Itaú**

Por Resolución N°409 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 4 de Septiembre del 2015, se aprueba la fusión acordada por Corpbanca con Banco Itaú Chile, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Corpbanca su continuador legal La materialización de la fusión se verificará entre el 1 de enero y el 2 de mayo de 2016

**13) JP Morgan**

Por Resolución N°162 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras el 3 de octubre de 1979, autorizó a la empresa bancaria denominada The Chase Manhattan Bank NA, con domicilio en Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de América, para establecer una sucursal en Chile El 10 de noviembre de 2001 se hizo efectiva la fusión del mismo Banco con la entidad Morgan Guaranty Trust Company of New York y la empresa bancaria fusionada tomó el nombre de JP Morgan Chase Bank

**14) Ripley**

Por resolución N° 40 de fecha 2 de mayo de 2002, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario

**15) Santander**

Por resolución N° 103 de fecha 22 de septiembre de 1977, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorizó legalmente su existencia y declaró oficialmente instalada la sociedad anónima de giro bancario

**16) Scotiabank Chile**

Por Resolución N° 97 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 7 de mayo de 2008, se aprueba el acuerdo de fusión de los bancos Scotiabank, Sud Americano y del Desarrollo, la reforma a los estatutos que regirán al banco fusionado, que pasará a llamarse Scotiabank Chile, y la disolución anticipada del Banco del Desarrollo que será absorbido al materializarse la fusión La existencia de Scotiabank

Sud Americano y del Banco del Desarrollo fueron autorizadas por Decreto Supremo de Hacienda N° 1389 de 29 de marzo de 1944 y por Resolución N° 240, de esta Superintendencia, de 30 de diciembre de 1980 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo legal Banco del Desarrollo

**17) Tanner**

Por Resolución N° 1601 de la Comisión para el Mercado Financiero de 6 de febrero del 2025 Se autoriza funcionamiento de Tanner Banco Digital, para desarrollar el giro exclusivo de banco Comisión Para el Mercado Financiero Archivo Legal Tanner Banco Digital.

**18) Tenpo**

Por Resolución Exenta N°1.424 de fecha 3 de febrero de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada TENPO BANK CHILE, con el fin de constituirse como banco.

**No vigentes:**

**1) BBVA**

Por Resolución N° 390 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 20 de agosto de 2018, se aprueba la fusión acordada por Scotiabank Chile con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; hoy denominado Scotiabank Azul, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Scotiabank Chile su continuador legal La materialización de la fusión se realizó a partir del 1 de septiembre de 2018

**2) Corpbanca**

Por Resolución N°409 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 4 de Septiembre del 2015, se aprueba la fusión acordada por Corpbanca con Banco Itaú Chile, mediante la incorporación del segundo al primero, el que por efecto de la fusión adquirirá todos los activos, derechos, autorizaciones, permisos, obligaciones y pasivos del banco absorbido, pasando a ser Corpbanca su continuador legal La materialización de la fusión se verificará entre el 1 de enero y el 2 de mayo de 2016

**3) Deutsche Bank (Chile)**

Por Resolución N°299 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 29 de Agosto del 2016, se aprobó la disolución anticipada de la empresa bancaria Deutsche Bank

(Chile), eliminando el código 052 asignado a esa entidad para distintos efectos De esta forma, se revoca la Resolución Nº 115, de 29 de agosto de 2000, que autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la misma institución

**4) DnB NOR Bank ASA**

Por Resolución N° 8 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 9 de enero de 2009, autoriza para funcionar a la sucursal establecida en Chile de DnB NOR Bank ASA, el inicio de sus actividades, deberá hacerse a más tardar el 30 de enero de 2009 La referida entidad fue autorizada por Resolución N° 128 de 26 de junio de 2008, de esta Superintendencia para establecer la referida sucursal Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo legal DnB NOR Bank ASA

**5) Banco do Brasil SA**

Por Resolución Nº 8158 de la Comisión para el Mercado Financiero del 28 de diciembre de 2021, autoriza la cancelación y término anticipado de la sucursal establecida en Chile del Banco do Brasil SA

**6) Banco de la Nación Argentina**

Por Resolución Nº 2411 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 24 de octubre de 2018, se aprueba la cancelación de la sucursal establecida en Chile del Banco de la Nación Argentina

**7) The Bank of Tokyo**

Por Resolución N° 758 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 28 de febrero de 2019, se aprueba la cancelación de la sucursal establecida en Chile del banco MUFG Bank, Ltd, a contar de la fecha de la misma resolución Mediante Resolución N° 151 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 26 de marzo de 2018, se aprobó el cambio de nombre de la sucursal en Chile de The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd la que pasó a denominarse MUFG Bank, Ltd

**8) Banco Paris**

Por Resolución N°519 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 28 de Diciembre del 2016, se aprobó la disolución anticipada de Banco Paris, eliminando el código 057 asignado a esa entidad para distintos efectos

**9) Banco Penta**

Por Resolución N°82 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 10 de Febrero del 2017, se aprobó

la disolución anticipada de Banco Penta, eliminando el código 056 asignado a esa entidad para distintos efectos

**10) Rabobank Chile**

Por Resolución N°216 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras del 28 de Abril del 2017, se aprobó la disolución anticipada de Rabobank Chile, eliminando el código 054 asignado a esa entidad para distintos efectos

**11) Banco Security**

Por Resolución N° 10940, de fecha 20 de octubre de 2025, de la Comisión para el Mercado Financiero, se aprobó la fusión por incorporación de la sociedad anónima especial Banco Security en la sociedad anónima especial Banco BICE, siendo la primera de ellas absorbida por la última

**12) Banco Sudamericano**

Por Resolución N° 100 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de 9 de mayo de 2008, publicada en el Diario Oficial de 30 de junio de 2008, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de ABN Amro Bank (Chile), en la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada en Santiago el 21 de abril de 2008, en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, que consiste en el cambio de nombre por The Royal Bank of Scotland (Chile) La existencia de ABN AMRO Bank (Chile), fue autorizada por Resolución N° 64 de 30 de marzo de 1990, de esta Superintendencia Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo legal ABN AMRO Bank (Chile)

Por Resolución N° 265 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 17 de diciembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 23 de diciembre de 2010, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de The Royal Bank of Scotland (Chile), acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2010, que consiste en el cambio de nombre a Banco Sudamericano, cuya acta fue reducida a escritura pública el mismo día en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo Historico The Royal Bank of Scotland (Chile)

Por Resolución N° 274 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de 20 de octubre de 2011, publicada en el Diario Oficial de 24 de octubre de 2011, apruébanse las reformas a los estatutos del Banco Sudamericano que modificaron su nombre y giro social Producto de dichas reformas la entidad pasó a denominarse Fintesa SA y se transformó en

una sociedad no fiscalizada por esta Superintendencia La existencia del Banco Sudamericano ex ABN Tanner Bank se aprobó por Resolución N°64, de esta Superintendencia, de 30 de marzo de 1990 Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras Archivo legal Banco Sudamericano

## ACCESO A DATOS

**Base de datos estadísticos**
Vínculo: https://si3bcentralcl/Siete/
Capítulo: Estadísticas Monetarias y Financieras

Sección: Colocaciones del sector bancario

## DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- Manual del Sistema de Información Bancos Sección Sistema Contable Comisión para el Mercado Financiero
- Compendio de Normas Contables para Bancos Comisión para el Mercado Financiero
- Manual y Guía de Compilación de Estadísticas Monetarias y Financieras (MFSMCG) Fondo Monetario Internacional, 2016
- Estudio Económico Estadístico N° 92, Estadísticas de Colocaciones Arraño y Velásquez Banco Central de Chile, 2009
- Carta Circular Bancos N° 666: Entrega de información al Banco Central de Chile en materia de estadísticas monetarias y financieras Banco Central de Chile, 2021

## ANEXO: DICCIONARIO DE CÓDIGOS CNCB 2022

Códigos del Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables para Bancos (CMF), vigente desde 2022, con su correspondiente vínculo al cuadro y serie BDE. Los códigos de las series por producto también componen la serie de su cartera en los cuadros por tipo de deudor y por banco

**Tabla A1** Códigos CNCB 2022 utilizados en la base

| Código | Nombre CNCB (Capítulo C-3) | Cuadro: serie en la BDE |
|---|---|---|
| **Colocaciones comerciales** | | |
| **145400101** | Préstamos en el país | Comercial: Cuotas |
| **145400102** | Préstamos en el exterior | Comercial: Cuotas |
| **145400103** | Créditos para infraestructura escolar Ley N° 20845 | Comercial: Cuotas |
| **145400104** | Préstamos con letras de crédito para fines generales | Comercial: Cuotas |
| **145400105** | Préstamos con mutuos hipotecarios endosables para fines generales | Comercial: Cuotas |
| **145400106** | Préstamos con mutuos hipotecarios no endosables para fines generales | Comercial: Cuotas |
| **145400300** | Deudores en cuentas corrientes | Comercial: Sobregiros |
| **145400401** | Créditos por tarjetas de crédito | Comercial: Tarjetas<br>Otras cuentas contables: Tarjeta de crédito comerciales |
| **145400402** | Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar | Comercial: Tarjetas<br>Otras cuentas contables: Utilizaciones de tarjeta de crédito comerciales |
| **145400501** | Factoring con responsabilidad | Comercial: Otros |
| **145400502** | Factoring sin responsabilidad | Comercial: Otros |
| **145400601** | Leasing por bienes inmobiliarios | Comercial: Otros |
| **145400602** | Leasing por bienes no inmobiliarios | Comercial: Otros |
| **145400901** | Deudores por pago de obligaciones avaladas | Comercial: Otros |
| **145400902** | Deudores por boletas de garantía pagadas | Comercial: Otros |
| **145400990** | Otras cuentas por cobrar | Comercial: Otros |
| **Colocaciones de comercio exterior** | | |
| **145400201** | Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas | Comercio Exterior: Exportaciones |
| **145400202** | Otros créditos para exportaciones chilenas | Comercio Exterior: Exportaciones |
| **145400203** | Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas | Comercio Exterior: Importaciones |
| **145400204** | Otros créditos para importaciones chilenas | Comercio Exterior: Importaciones |

| Código | Nombre CNCB (Capítulo C-3) | Cuadro: serie en la BDE |
|---|---|---|
| **145400205** | Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países | Comercio Exterior: Otros |
| **145400290** | Otros créditos para operaciones entre terceros países | Comercio Exterior: Otros |
| **Colocaciones de consumo** | | |
| **148000100** | Créditos de consumo en cuotas | Consumo: Cuotas |
| **148000200** | Deudores en cuentas corrientes | Consumo: Sobregiros |
| **148000301** | Créditos por tarjetas de crédito | Consumo: Tarjetas<br>Otras cuentas contables: Tarjeta de crédito de consumo |
| **148000302** | Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar | Consumo: Tarjetas<br>Otras cuentas contables: Utilizaciones de tarjeta de crédito consumo |
| **148000901** | Créditos de consumo rotativos | Consumo: Tarjetas<br>Otras cuentas contables: Tarjeta de crédito de consumo |
| **148000400** | Operaciones de leasing financiero de consumo | Consumo: Otros |
| **148000902** | Cuentas por cobrar a deudores de consumo | Consumo: Otros |
| **Colocaciones de vivienda** | | |
| **146000100** | Préstamos con letras de crédito para vivienda | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000200** | Préstamos con mutuos hipotecarios endosables | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000300** | Préstamos con mutuos financiados con bonos hipotecarios | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000401** | Otros créditos con mutuos no endosables para vivienda | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000402** | Otros créditos con mutuos para vivienda | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000500** | Operaciones de leasing financiero para vivienda | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000901** | Créditos complementarios a los mutuos | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000902** | Créditos de enlace | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000903** | Créditos provenientes de la ANAP | Vivienda: Total Vivienda |
| **146000909** | Cuentas por cobrar a deudores para vivienda | Vivienda: Total Vivienda |
| **Contingentes y Otras cuentas contables** | | |
| **831100100** | Avales y fianzas en moneda chilena | Mensual: Contingentes comerciales<br>Otras cuentas contables: Contingentes comerciales |

| Código | Nombre CNCB (Capítulo C-3) | Cuadro: serie en la BDE |
|---|---|---|
| **831100200** | Avales y fianzas en moneda extranjera | Mensual: Contingentes comerciales<br>Otras cuentas contables: Contingentes comerciales |
| **831500100** | Transacciones relacionadas con eventos contingentes en moneda chilena | Mensual: Contingentes comerciales<br>Otras cuentas contables: Contingentes comerciales |
| **831500200** | Transacciones relacionadas con eventos contingentes en moneda extranjera | Mensual: Contingentes comerciales<br>Otras cuentas contables: Contingentes comerciales |
| **831200000** | Cartas de crédito de operaciones de circulación de mercancías | Mensual: Contingentes comercio exterior<br>Otras cuentas contables: Contingentes comercio exterior |
| **831300000** | Compromisos de compra de deuda en moneda local en el exterior | Mensual: Contingentes comercio exterior<br>Otras cuentas contables: Contingentes comercio exterior |
| **145400701** | Créditos para estudios superiores Ley N° 20027 (CAE) | Otras cuentas contables: Créditos para estudios superiores (CAE) |
| **145400702** | Créditos con garantía CORFO | Otras cuentas contables: Créditos con garantía CORFO |
| **145400703** | Otros créditos para estudios superiores | Otras cuentas contables: Otros créditos para estudios superiores |
| **143100104** | Créditos comercio exterior exportaciones chilenas (bancos del país) | Otras cuentas contables: Adeudado por bancos comercio exterior |
| **143100105** | Créditos comercio exterior importaciones chilenas (bancos del país) | Otras cuentas contables: Adeudado por bancos comercio exterior |
| **143100106** | Créditos comercio exterior entre terceros países (bancos del país) | Otras cuentas contables: Adeudado por bancos comercio exterior |
| **143200104** | Créditos comercio exterior exportaciones chilenas (bancos del exterior) | Otras cuentas contables: Adeudado por bancos comercio exterior |
| **143200105** | Créditos comercio exterior importaciones chilenas (bancos del exterior) | Otras cuentas contables: Adeudado por bancos comercio exterior |
| **143200106** | Créditos comercio exterior entre terceros países (bancos del exterior) | Otras cuentas contables: Adeudado por bancos comercio exterior |
| **113000302** | Colocaciones comerciales (activos para negociar a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Comerciales a valor razonable |
| **115500302** | Colocaciones comerciales (activos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Comerciales a valor razonable |

| Código | Nombre CNCB (Capítulo C-3) | Cuadro: serie en la BDE |
|---|---|---|
| **118500302** | Colocaciones comerciales (activos designados a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Comerciales a valor razonable |
| **123000302** | Colocaciones comerciales (activos a valor razonable con cambios en otro resultado integral) | Otras cuentas contables: Comerciales a valor razonable |
| **113000304** | Colocaciones de consumo (activos para negociar a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Consumo a valor razonable |
| **115500304** | Colocaciones de consumo (activos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Consumo a valor razonable |
| **118500304** | Colocaciones de consumo (activos designados a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Consumo a valor razonable |
| **123000304** | Colocaciones de consumo (activos a valor razonable con cambios en otro resultado integral) | Otras cuentas contables: Consumo a valor razonable |
| **113000303** | Colocaciones para vivienda (activos para negociar a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Vivienda a valor razonable |
| **115500303** | Colocaciones para vivienda (activos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Vivienda a valor razonable |
| **118500303** | Colocaciones para vivienda (activos designados a valor razonable con cambios en resultados) | Otras cuentas contables: Vivienda a valor razonable |
| **123000303** | Colocaciones para vivienda (activos a valor razonable con cambios en otro resultado integral) | Otras cuentas contables: Vivienda a valor razonable |

**Fuente:** Capítulo C-3 del Compendio de Normas Contables para Bancos (CMF)